



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente n°: 656/2019

### DECRETO

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía N.º 2019-1002 de fecha 19 de agosto de 2.019 se aprobó el Proyecto Técnico “**Parque de Ocio-Deportivo en la Zona Turística del Tamaduste**” redactado por D. Alfonso Acosta Fernández – Ingeniero Civil, presentado con R.e. n° 2019-E-RE-845, de fecha 30/08/2019 por importe de 138.389,96 euros, incluido el 6,5 % de IGIC., así como el Proyecto Técnico “**Instalación Eléctrica de Baja Tensión para parque de ocio-deportivo en El Tamaduste**”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Ávila Brito, con visado colegial 2278/2019, de fecha 23 de julio de 2019, y visado de conformidad y calidad 764/2019 que forma parte del mismo.

Resultando que en la misma Resolución de la Alcaldía se aprobó la incoación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, para la ejecución de la obra consistente en “**Parque de Ocio-Deportivo en la Zona Turística del Tamaduste**” con un presupuesto de ejecución por contrata de 138.389,96 euros.

Atendida la Memoria Justificativa de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de agosto de 2.019.

Atendido que se ha incorporado en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, conformado por Secretario de la Corporación a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Enterado de los informes jurídico y de fiscalización con reparos emitidos por el Secretario-Interventor de la Corporación de fecha 20 de agosto de 2.019 en razón del plazo de disponibilidad de créditos de la subvención FDCAN para este proyecto.

Visto que dada las características de las obras y por su presupuesto parece, el procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto simplificado, en aplicación del principio de eficiencia.

Considerando que se ha incorporado al expediente Certificado de Reserva de Créditos por importe de 138.389,96 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 337.609.00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.019 que se nutre a través de una subvención concedida por el Cabildo Insular de El Hierro “**ADENDA 2018 CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN PARA LA ISLA DE EL HIERRO (2016-2019)**”, por importe de 132.810,12 euros y 5.579,84 euros de aportación municipal y que si bien el plazo de ejecución y justificación expira el 31 de octubre próximo ha sido solicitado la ampliación de los plazos por 2 meses más y cuyas gestiones con los responsable del programa están avanzadas en sentido positivo.

Considerando que si bien la subvención tiene un plazo limitado para la ejecución y justificación de la inversión, y que se ha solicitado la prórroga de los plazos y son de concesión habitual a la vista de los precedentes de ejecuciones anteriores, al objeto de evitar un perjuicio de interés público municipal si no se realizara la inversión.





C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, para la obra de **“Parque de Ocio-Deportivo en la Zona Turística del Tamaduste”** con un presupuesto de ejecución por contrata de 138.389,96 euros. (129.943,62 euros correspondiendo 8.446,34 euros al 6,5% IGIC), convocando su licitación.

**SEGUNDO:** Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras de **“Parque de Ocio-Deportivo en la Zona Turística del Tamaduste”** a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de 138.389,96 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 337.609.00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.019 que se nutre a través de una subvención concedida por el Cabildo Insular de El Hierro **“ADENDA 2018 CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE DEL HIERRO Y EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN PARA LA ISLA DE EL HIERRO (2016-2019)”**, por importe de 132.810,12 euros y 5.579,84 euros de aportación municipal, quedando levantados los reparos de la Intervención Municipal por los motivos expuestos.

**CUARTO:** Tómese razón por la Intervención Municipal y por la Sección de Contratación.

**QUINTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, conforme al art. 63 y 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,





C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde-El Hierro, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen



Cód. Validación: 9CWQ3NXC7X9HXXFZG2RH4LCC | Verificación: <http://aytovalverde.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3